

183187

CSN/AIN/51/IRA/0084/09

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el doce de mayo de dos mil nueve en la **DELEGACIÓN de ATISAE** sita en [REDACTED] Puertollano (Ciudad Real-13500).

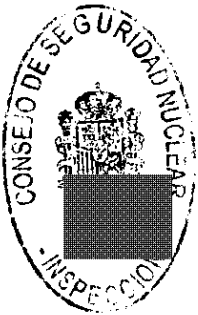
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 23-05-08.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Delegado y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

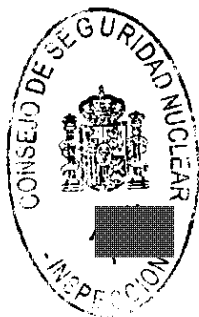
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de una caseta de hormigón blindado con espacio para almacenar 4 gammágrafos, que es el número máximo autorizado. _____
- La dependencia estaba señalizada reglamentariamente, delimitada, era de uso exclusivo y disponía de sistemas físicos y controles administrativos para proteger a los equipos radiactivos frente a la intrusión, incendios y otros riesgos industriales. _____
- Tenían almacenado un gammógrafo operativo, [REDACTED] en el que figuraba la marca, modelo y actividad máxima, que se ajustaba a la autorización. El contenedor estaba bloqueado con llave guardada en



lugar separado y tenía tapones en las bocas de conexión de manguera y telemando. Disponía de enclavamiento automático del porta-fuente y tenían una placa con la naturaleza y actividad de la fuente cargada. La fuente estaba dentro del límite permitido. _____

- El propio contenedor constituía un bulto Tipo B. Tenía el marcado reglamentario salvo que faltaba una etiqueta con los datos del expedidor. No tenía el etiquetado reglamentario. _____
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiológico natural) a 5 cm del contenedor cumplían el límite de 2 mSv/h establecido en la ISO 3999. Los valores medios junto a la puerta del recinto correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso. ____
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección disponían de 2 gammágrafos, [REDACTED] y de 2 telemandos de accionamiento manual de 10 m. Los contenedores disponían de los blindajes y enclavamientos requeridos por la ISO 3999 y se correspondían con la autorización. _____
- En los Diarios de Operación en radiografía móvil constaban los datos mínimos requeridos en la autorización, salvo el tipo de operación y el número de exposiciones. Desde la última Inspección no constaba que hubiera ocurrido ningún incidente radiológico. Según se manifestó, no había ocurrido. Los registros estaban revisados por un Supervisor en intervalos inferiores a 3 meses. _____
- Según los registros revisados, desde la última Inspección habían aplicado el sistema de planificación de tareas previsto en el Reglamento de Funcionamiento. No constaban desviaciones que hubieran requerido informes de investigación de las causas. _____
- Según los registros revisados, desde la última Inspección habían aplicado el sistema de control de dosis previsto en el Reglamento de Funcionamiento. No constaban desviaciones que hubieran requerido informes de investigación de las causas. _____
- Según los registros revisados, desde la última Inspección habían aplicado el programa de inspección de operadores y ayudantes previsto en el Reglamento de Funcionamiento. No constaban desviaciones que hubieran requerido implantar acciones correctoras. _____
- Según los registros revisados, desde la última Inspección habían aplicado el programa de formación continua de operadores y ayudantes previsto en el Reglamento de Funcionamiento. _____



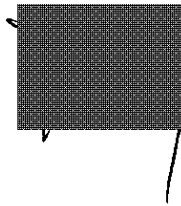
- Según los registros de asistencia técnica de los gammágrafos y telemandos, las últimas intervenciones las había realizado [REDACTED] cumpliendo el plazo de 9 meses desde el último uso, con resultado favorable. Las actividades de las últimas fuentes cargadas cumplían los límites del contenedor a la fecha de carga. Habían cumplido los límites y condiciones establecidos en la autorización para las fuentes de alta actividad. _____
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 3 monitores portátiles de tasa de dosis y 5 dosímetros de lectura directa (DLD) con nivel de alarma acústica de tasa de dosis, operativos, desplazados en la Delegación. _____
- Según se manifestó, desconocían si el cambio del nivel de alarma de los DLD estaba restringido a personal autorizado y si estaba establecido en 5 mSv/h. _____
- Habían cumplido el procedimiento de calibración. _____
- Según el listado actualizado entregado a la Inspección, disponían de 6 trabajadores expuestos desplazados en la Delegación, con una licencia de supervisor y 2 de operador, vigentes, y 3 trabajadores con formación acreditada de ayudantes de radiografía. Habían comunicado al CSN las altas de las licencias para actualizar el Registro. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría A con dosímetro personal de solapa, con certificados de aptitud médica emitidos en los últimos 12 meses. Las lecturas de los dosímetros eran mensuales. La dosis equivalente personal profunda acumulada en el último año oficial no era significativa excepto en un operador que tenía 6.5 mSv por mucha carga de trabajo al haber estado de baja el otro operador. _____



DESVIACIONES



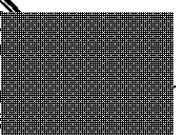
- El gammógrafo [REDACTED] que estaba almacenado no tenía los datos del expedidor ni el etiquetado reglamentario (Caps. 5.2.1 y 5.2.2 del ADR).
- En los Diarios de Operación de los gammágrafos no constaban el tipo de operación y el número de exposiciones (Especificación 22ª). _____
- Según se manifestó, desconocían si el cambio del nivel de alarma de los DLD (A [REDACTED]) estaba restringido a personal autorizado (apdo 7.1.2 de GS-5.14 y apdo 6.10 de EN 61526) y si estaba establecido en 5 mSv/h (apdo 7.1.2 de GS-5.14). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de mayo de dos mil nueve.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ATISAE** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

ACCIONES CORRECTORA:

- 1º) El gammagrafo  ya se han colocado las pegatinas correspondientes con los datos del expedidor y el etiquetado Reglamentario.
 - 2º) Se han dado instrucciones para hacer constar en los Diarios de operación el nº de exposiciones.
 - 3º) El nivel de Alarma de los DCD  se ha comprobado que estaba establecido en 5 mSv/h 
- en Puertollano, a 26 - Mayo - 2009.



Fdo. 